

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**13776** *Publicación del decreto de Alcaldía núm. 758/2013, de 30 de mayo, por imposibilidad de practicar la notificación.*

Una vez intentada la notificación, por dos veces, y vista la imposibilidad de notificar a Mario Nepola Martínez, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante el presente anuncio se le da conocimiento del decreto de la Alcaldía núm. 758/2013, de 30 de mayo, relativo al expediente de solicitud de permuta de policías locales:

**“Decreto núm. 758/2013**

Referencia: 000145/2013-DECRETO 04. Secretaria

**José Barrientos Ruiz, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).**

Vistas la solicitudes de concesión y autorización de permuta entre los dos policías locales que señalamos a continuación:

- Antonio Planiol Frau, con DNI núm. 43000353 J, domiciliado en carrer des Sol, núm. 5, 2n D, de Son Servera, con registro municipal de entrada de documentos núm. 1265, de día 20 de febrero de 2013.
- Mario Nepola Martínez, con DNI núm. 43056530 R, domiciliado en carrer de la Mare de Déu de Sant Salvador, núm. 19 PBJ, de Son Servera, con registro municipal de entrada de documentos núm. 1266, de día 20 de febrero de 2013.

Vista la notificación de día 4 de marzo de 2013 (registro municipal de salida núm. 609 i 610, de 4 de marzo de 2013, respectivamente), la cual procedía a otorgar un plazo de 10 días para que los interesados aportasen la documentación justificativa señalada en el artículo 37.1.a).b).c).d).f) y en el artículo 37.2 de la Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinació de les policies locals.

Visto que ambos interesados han recibido la notificación señalada en el párrafo anterior con fecha del 4 de marzo de 2013 –por parte de Antonio Planiol Frau-, y con fecha del 5 de marzo de 2013 –por parte de Mario Nepola Martínez-.

Visto que ninguno de ambos interesados no han aportado en el plazo señalado la documentación que la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera les requirió.

Visto, además, el informe del Oficial en cap de la Policia Local de Son Servera, de fecha del 13 de marzo de 2013.

De acuerdo también con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local i en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades Locales

**RESUELVO :**

**Primero.-** Proceder al archivo de las solicitudes de permuta señaladas en la parte expositiva de la presente, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, visto que no han aportado la documentación requerida en plazo, en la notificación de día 4 de marzo de 2013 (registro municipal de salida 609 y 610, de 4 de marzo de 2013, respectivamente), la cual procedía a otorgar un plazo de 10 días para que los interesados aportasen la documentación justificativa señalada en el 37.1.a).b).c).d).f) y en el artículo 37.2 de la Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinació de les policies locals.

**Segon.-** Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y efectos.

Contra ésta resolución que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:





a) Directamente el recurso contencioso administrativo delante del Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recursos de reposición potestativo delante de ésta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Lei 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 30 de mayo de 2013

El alcalde presidente  
José Barrientos Ruiz

Doy fe: El secretario  
Antoni Gual Sureda”

Son Servera, 15 de julio de 2013

**El alcalde**  
Antoni Servera Servera

